

# Acta del 22 de Octubre

Se abrió la sesión con asistencia de los H. Presidentes, Vicepresidentes, Angulo, Yaya, Borrero, Guayana, Meri-  
nanga, Riosorio, Portilla, Uruy, Herrera, Murillo, Larrea,  
Velasco, Martínez, Maldonado, Córdova, Choverría, For-  
manig, Lombardi, Uribes, Albornoz, Toral, Vallega y  
Menéndez; y aprobada la acta de la precedente, los H.  
Guayana y Vicepresidente comunicaron que habían presen-  
tado al Poder Ejecutivo el proyecto suplementario al  
Código Civil y el relativo a la solicitud de Guayas y  
Compañía. — Una solicitud de los vecinos de Machala  
y otra de los de la parroquia de Santa Rosa, remitidas  
por el Ministerio del Interior, y contraídas a pedir  
la anexión de dicha parroquia a la provincia de  
Guayaquil, pasaron a la comisión de Legislación. — Se  
dio lectura a un oficio del Ministerio de Hacienda, con-  
traído a remitir el presupuesto de los gastos que debían  
hacerse en el año económico de 59; y se reservó este asun-  
to para examinarlo en comisión General. — Se leyó un  
despacho en que el Ministro de Guerra y Marina comu-  
nicaba que S. el Presidente de la República había dispu-  
esto que los H. Jefes Maldonado, Choverría, y Larrea  
partiesen inmediatamente a Guayaquil a ponerse a la ca-  
beza de sus respectivos cuerpos; y puesto en consideración  
de la H. Cámara, los H. Portilla, Riosorio, Merinanga, Al-  
bornoz y Angulo sostuvieron que la facultad 3.ª que el  
artículo 73 de la Constitución confería al Poder Ejecutivo  
podía aplicarse solo al caso de que el Supremo Gobierno qui-  
siera nombrar en comisión a algunos Diputados, y no  
al de que se propusiera sacarlos de la Legislatura.



con el objeto de que ejercieran los destinos que anteriormente se les hubieran conferido; que aquella facultad debia ejercerse siempre dejando en las Camaras el numero de diputados necesario para la continuacion de las sesiones, y que para enviar a los Senadores y Representantes a que desempeñaran sus destinos, era indispensable que el Ejecutivo obtuviera permiso expreso de las Camaras respectivas; pues que de otro modo fuera ilicita la facultad constitucional que estas tenían de dar licencia a sus miembros para que se separaran de su seno, y quedaria la Legislatura a merced del Gobierno y expuesta a ser interinmisa por falta de quorum cuando el Ejecutivo lo quisiera, contrayendose así la independencia del Poder Legislativo. Observaron que se podia conciliar todas las dificultades, llenar los deseos del Gobierno, satisfacer las necesidades de la actualidad, salvar la Constitucion de la Republica y los derechos de la Legislatura, pidiendo el permiso indispensable para que los esposados Jefes pudiesen separarse de la Camara, pues que no se debia resistir a concederlos, siendo como era, necesaria la marcha de los H.°s. Madariaga, Lebeverria, y Larraín, y quedando como quedaba un numero de diputados mas que suficiente para la prosecucion de las sesiones. — Los H.°s. Guevara y Ucaza, sostuvieron, al contrario, que la atribucion 9.ª del art. 73 de la Constitucion facultaba al Poder Ejecutivo para proceder como habia procedido; pues que, según ella, no se trataba en comision a uno o algunos diputados, con mayor razon debia estar autorizada para mandando a desempeñar sus destinos dejando en las Camaras el quorum constitucional, y observaron que, habiendo

veinticuatro individuos concurrentes, al saber los tres Jefe  
que estaban venidas representadas en número bastante para  
la continuación de la Legislatura; por lo cual no era ne-  
cesario el permiso, ni se había aludido a la existencia del  
cuerpo Legislativo. — En consecuencia de esto, el Sr. Albornoz, apo-  
yado por el Sr. Cortés, hizo la comisión siguiente. — Que  
se suscitara en esta H. Cámara sobre si conceder o no permiso  
a los Sres. Matamoros, Labarrosa y Larrea, para que pudiesen  
separarse de su casa e ir a desempeñar los empleos que se  
les han conferido antes de haberse reunido a debate esta  
comisión de sueldo la cuestión de orden de si los Sres. Diputados  
de quienes se trataba debían dar su voto en aquel asunto.  
La presidencia lo resolvió afirmativamente considerando  
que no mediaba ninguna inhabilitación de parte de aque-  
los representantes; mas el Sr. Albornoz replicó de la reso-  
lución, fundado en que los Sres. Matamoros, Labarrosa,  
y Larrea tenían comprometida su honorabilidad por lo  
que votarían precisamente en favor de su marcha, y en  
que al tomar parte en la votación tenían que decidir sobre  
si debían o no salir de la Cámara, lo cual era resolver so-  
bre un asunto que debía decidirse en persona. — La  
comisión de orden fue en consecuencia, sometida a la delibera-  
ción de la Cámara. Los Sres. Albornoz y Larrea sostuvieron  
que no se trataba de un asunto personal para los tres di-  
putados que debían salir de la Legislatura, sino de un asun-  
to nacional que se les debía de ser provecho a los intereses  
de los ciudadanos universales sacrificados. Los Sres. Al-  
bornoz y Matamoros apoyaron y sostuvieron las observan-  
cias del Sr. Albornoz y los Sres. Matamoros, Labarrosa y  
Larrea salieron del local. — Luego la H. Cámara









judicial dicta enagenaciones. Se finalmente  
 que debe regirse la ultima de las condiciones  
 propuestas por los empresarios, esto es la de que  
 se les adjudique una nueva porcion de terrenos  
 tambien por el arbitrio de demarcantes. Tal es el pa-  
 recer de nuestra comision; mas vuestra sabiduria podra  
 dictar lo que juzgue mas conveniente. — Luego tres H.  
 Diputados presentaron un proyecto de lei adicional a la  
 de procedimiento civil y paso a segunda discusion. — En  
 ese acto se comunico mensaje de la H. Camara del Sur,  
 y los H. Mensajeros invitaron a esta para que el dia siguiente  
 se reuniera con aquella con el objeto de recibir el jurame-  
 nto constitucional al nuevo Gobierno Provisional, elec-  
 to por el pueblo de la Republica. La presidencia contesto  
 agendando a la reunion y los mensajeros salieron del  
 local. — La H. Camara de representantes se reunió para  
 qualquiera caso en el proyecto de ley de gastos, siendo  
 presidente el Sr. Beltrán y Juan de  
 Villanueva. Se estableció la sesion el H.  
 Velasco segun cuenta de las siguientes comisiones: ha-  
 cer la comision para el caso de ser necesario al teniente  
 gobernador del territorio el cual se le ha de dar el  
 cargo de que se debe proporcionar y la calidad de  
 la misma. — Para una ley que se discutió de tener  
 que a la vez se lea sobre credito publico y el presen-  
 te del año anterior para el caso de algunas  
 partidas. — Que se usen 20,000 pesos en vez de los  
 50,000 que se han presupuestado para recibos y gas-  
 tos de oficina. — Que se usen medicaciones para el pro-  
 yecto de la discusion y que se declare urgente por



